



## Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

---

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos los señores miembros del Tribunal Electoral de la Provincia, Dres. Clara Aurora De Langhe De Falcone, Alejandro Ricardo Ficoseco y Mirta Beatriz Chagra; bajo la presidencia de la primera de los nombrados, vieron el Expte. N° 1728 - Letra: “W” – Año: 2.017, caratulado: “DR. LUCAS M. CHAVARRÍA. SOLICITA RESERVA NOMBRE. ALIANZA: FRENTE UNIDAD CIUDADANA” y;

### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 5/15, 16/27, 28/29 y 30/31 de autos, se presenta el Dr. Lucas Martín Chavarría, en su calidad de apoderado de la alianza “FRENTE UNIDAD CIUDADANA”, constituyendo domicilio legal en calle Belgrano N° 566 Ofic. N° 43 de esta ciudad capital, a los efectos de solicitar el reconocimiento de dicha alianza, para los comicios del 22 de octubre del corriente año, integrada por los partidos políticos: “PARTIDO POR LA SOBERANIA POPULAR”, “PARTIDO DE LA DIVERSIDAD” “PARTIDO DE LA VICTORIA” y “PARTIDO COMUNISTA” (Ámbito: Libertador General San Martín), “POR UN NUEVO SAN ANTONIO” y “TILCARA PARA LA VICTORIA”.-

Que, adjunta: a fs. 5/6 y vlta. de autos, Acta Constitutiva de fecha 20 de agosto de 2017, de la alianza “Frente Unidad Ciudadana”, designación de apoderados y constitución de domicilio legal en original; a fs. 7/10 de autos, Plataforma electoral de la alianza “Frente de Unidad Ciudadana” en original; a fs. 11 y vlta. de autos, fotocopia simple de acta N° 03/2017 de fecha 12 de agosto de 2017, del Comité Ejecutivo del partido político “Partido Comunista”, teniendo el libro de actas a la vista; a fs. 12 y vlta. de autos, fotocopia simple del acta N° 4/2017 de fecha 14 de agosto de 2017, de la Mesa Ejecutiva del partido “Partido de la Diversidad”, teniendo del libro de actas a la vista; a fs. 13 y vlta. de autos, fotocopia simple del acta N° 12 de fecha 17 de agosto de 2017 de las autoridades partidarias del partido “Por un Nuevo San Antonio” teniendo del libro de actas a la vista; a fs. 14 y vlta. de autos, fotocopia simple del acta N° 02/2017 de la mesa directiva del partido político “Partido por la Soberanía Popular”, teniendo el libro de actas a la vista. Asimismo informo que a fs. 16/27 de autos, el apoderado presenta Acta

Complementaria N° 1/2017 de fs. 16 de autos, en la que se procede a incorporar nuevas actas partidarias: a fs. 17 de autos, fotocopia simple del acta N° 32 de fecha 23 de agosto del presente año del Congreso de Delegados del “Partido de la Victoria”, y a fs. 18 de autos, Acta Volante N° 1/2017 de la Junta Promotora del partido “Tilcara para la Victoria”; a fs. 19/26 de autos, Plataforma política a nivel nacional de la alianza “Frente Unidad Ciudadana”, Anexo N° 2.- A fs. 28 de autos, se presenta el apoderado de la alianza mediante Acta Complementaria N° 2/2017 de fecha 24 de agosto de 2017 en la que acuerdan los partidos intervinientes de la Alianza tener por desistida la voluntad de incorporar al Frente al Partido Municipal Vecinal y Progresista por no encontrarse reconocido en el Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy.-

Que, la incorporación de los partidos políticos municipales “POR UN NUEVO SAN ANTONIO”, con ámbito de actuación en la Comisión Municipal de San Antonio y “PARTIDO COMUNISTA”, con ámbito de actuación en la Municipalidad de Libertador General San Martín y “TILCARA PARA LA VICTORIA”, con ámbito de actuación en la Municipalidad de Tilcara, deberán tenerse efectuadas en los términos del Art. 20° de la Ley N° 3919/83 y sus modificatorias.-

Que, con la documentación que corresponde y presentada oportunamente, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 24° de la Ley N° 3919/83 de “*Constitución y Organización de los Partidos Políticos*”, encontrándose dicha presentación efectuada dentro de los plazos establecidos mediante Resolución de este Tribunal Electoral, de fecha 8 de agosto de 2017, obrante fs. 15 y vta. del Expte. N° 1707 – Letra: “A” – Año: 2017, caratulado: “T.E.P. – ELECCIONES GENERALES – OCTUBRE 2017.-

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

1º) Reconocer a la alianza “FRENTE UNIDAD CIUDADANA, constituida por los partidos políticos provinciales: “PARTIDO POR LA SOBERANIA POPULAR”, “PARTIDO DE LA DIVERSIDAD”, “PARTIDO DE LA VICTORIA y por los partidos políticos municipales: “POR UN NUEVO SAN ANTONIO”, “PARTIDO COMUNISTA” Y “TILCARA PARA LA VICTORIA”, a los efectos de participar en los próximos comicios del 22 de octubre



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

---

de 2.017, con los alcances establecidos y los motivos expresados en los Considerandos de la presente.-

2º) Reconocer como apoderados a los Sres. Lucas Martín Chavarría, Gabriel Darío Pereyra y por constituido domicilio legal.-

3º) Notifíquese, agréguese copia en autos, archívese.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**